

que elige por un período máximo de dos años a su Presidente y demás miembros de la Comisión Ejecutiva.

Habiendo celebrado dicha Asamblea el pasado día 25 de marzo en Mérida, en la que se nombró la nueva Comisión Ejecutiva, se procede mediante la presente Orden al nombramiento de los miembros, una vez se ha comunicado formalmente dicha elección.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, especialmente en el artículo 10.1. de la Ley 1/1985, de 24 de enero.

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Presidente: Julio César Fúster Flores.

Vicepresidente: José Luis Perera Sánchez.

Secretario: Gonzalo Lavado Martínez.

Tesorera: Eva María Paniagua Baños.

Vocales:

Comisión n.º 1.—«Educación y Derechos de la Juventud e Infancia».

Ana María Macías Rodríguez.

Comisión n.º 2.—«Empleo y Juventud Rural».

Francisco Palomino Guerra.

Comisión n.º 3.—«Participación».

Luis Manuel Rodríguez Romero.

Comisión n.º 4.—«Calidad de Vida».

Diego Gallego Navarro.

Comisión n.º 5.—«Relaciones Internacionales, Intercomunidades y Emigración».

Arturo César Ferrera Martínez.

Mérida a 17 de abril de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Puebla del Maestre.*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Puebla del Maestre.

Publíquese esta resolución, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 15 de marzo de 1996.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del  
Territorio,  
MIGUEL MADERA DONOSO